TRATAMIENTO DE URGENCIA

PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 003 **PERÍODO LEGISLATIVO** 11

EXTRACTO P.E.P. MENSAJE Nº 16/10 PROYECTO DE LEY CREANDO VACANTES DESTINADAS A CUBRIR NECESIDADES DE SERVICIO EN EL AMBITO DEL MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DE GOBIERNO COORDINACION GENERAL Y JUSTICIA, DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS Y EL PODER LEGISLATIVO Y OTROS ITEMS.

Entró en la Sesión de: e/3 17 MAR. 2011

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº: Se Devolvio ORIGINAL Al P.E.P.

TRATAMIENTO
DE URGENCIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
Nº 1068
30-12-10
HORA 9.30
FIRMA

F 16

MENSAJE Nº

USHUAIA, 29 DIC. 2010

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, poniendo a consideración de la Cámara Legislativa el presente proyecto de Ley, a través del cual se propone la creación de vacantes para la incorporación de personal en el ámbito de los Ministerio de Salud, de Gobierno, Coordinación General y Justicia, y en la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, así como también en el Poder Legislativo.

En el contexto del veto del Proyecto de Ley de Presupuesto de Recursos y Gastos de la Provincia- Ejercicio 2011, articulado por la suscripta y ante la eventual reconducción prevista en el artículo 67 de la Constitución Provincial, resulta necesario introducir el presente proyecto de creación de vacantes para cubrir necesidades de servicios imprescindibles en materia de salud, seguridad y obras sanitarias, así como también aquellas vacantes presupuestadas por el Poder Legislativo, solicitando se imprima el trámite del artículo 111 de la Constitución Provincial.

Así, se advierte las necesidades existentes en materia de servicios públicos imprescindibles para la comunidad; concretamente, con miras a garantizar la salud y seguridad de la población, brindar el servicio de agua potable y cloacas, promover el saneamiento ambiental y reducir la contaminación, de manera que el estado cumpla con sus obligaciones en tal sentido, en forma integral y de acuerdo a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, torna imperioso y urgente la sanción del proyecto de ley que se acompaña.

La solicitud del incremento en cien vacantes para el año 2011, en el Ministerio de Salud, encuentro sustento en la incorporación de nuevos servicios y espacios de atención que se han habilitado y la proyección a futuro en relación a las demandas de la comunidad en materia sanitaria. Se destaca que, no obstante haber tenido prioridad en la asignación de vacantes para las designaciones en dicho Ministerio, apenas se ha alcanzado a cubrir las bajas producidas desde enero de 2008.

Es dable hacer notar, además, la habilitación de nuevos servicios y espacios por parte de esta gestión para atender la salud de la población, tal el caso de

...///2.

16

///...2.

la creación del Departamento de Medicamentos y Tecnología Sanitaria; la reapertura del CAPS N° 3 (Barrio 60 viviendas Ushuaia); habilitación del CAPS N° 6 Río Grande; habilitación de la Sala de Salud Mental en el HRU; habilitación de la posta sanitaria Valle de Andorra Ushuaia y posta sanitaria Barrio Kaupén Ushuaia. Asimismo, se dotó de profesionales al Centro de Prevención de Adicciones (CPA- Río Grande).

Por último, se tiene proyectado incorporar servicios para los cuales es imprescindible la creación de las vacantes indicadas en el presente proyecto; en este sentido, se tiene previsto trabajar intensamente en atención primaria de salud, a través de la creación del CAPS N° 7; CAPS Barrio Río Pipo Ushuaia; CAPS Barrio CGT Río Grande, y CAPS Barrio Solar de la Laguna Río Grande. Por otra parte, se proyecta la incorporación del Servicio de Rehabilitación: Casa Número 5 Barrio Funcionarios Ushuaia; Centro de Encuentro y Unidades de Atención en Crisis - Dirección de Salud Mental; ampliación del Hospital Regional Río Grande; Sala de Salud Mental y Hospital de Día Río Grande.

En otro orden y en materia de seguridad, la necesidad de incorporar la cantidad de cincuenta (50) vacantes al Ministerio de Gobierno, Coordinación General y Justicia - Secretaría de Seguridad, se encuentra directamente relacionada con la apertura del Servicio Penitenciario Provincial, puesta en funcionamiento mediante Decreto Provincial N° 2460/09, lo que implica la ejecución de actividades propias de la función penitenciaria y demás acciones para el cumplimiento de la misión que a esta entidad le ha impuesto la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Provincial N° 777.

Actualmente, existe una insuficiencia numérica de los recursos humanos de la Institución, en virtud que hace aproximadamente siete años no se producen ingresos en el cuerpo del personal subalterno. Esta insuficiencia de personal repercute en el cumplimiento de la actividad propia del Servicio Penitenciario, lo que se ve agravado por la gran dispersión de los recursos humanos provocado por el alojamiento de los internos en distintos establecimientos, reduciendo de este modo la cantidad de agentes en cada centro de detención.

En el marco de esta situación, se ha suscripto un Convenio Operativo con la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, para que a través de los programas de formación diseñados por dicha institución, se brinden los recursos técnicos y humanos necesarios para formar y capacitar debidamente al personal para la función específica, conforme el Convenio de Cooperación vigente, celebrado entre el entonces Ministerio de Justicia

...///3.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°.- Créanse DOSCIENTAS OCHO (208) vacantes destinadas a cubrir necesidades de servicio en el ámbito del Ministerio de Salud, Ministerio de Gobierno Coordinación General y Justicia y Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, así como en el Poder Legislativo conforme el siguiente detalle:

a) CIEN (100) vacantes se destinarán al ámbito del Ministerio de Salud.

b) CINCUENTA (50) vacantes para la incorporación de personal al Servicio Penitenciario de la Provincia;

c) CUARENTA Y CUATRO (44) vacantes serán destinadas a la incorporación de agentes en el ámbito de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios.

d) CATORCE (14) vacantes se destinarán al Poder Legislativo.

Las vacantes creadas por la presente, tendrán el correspondiente respaldo presupuestario en el ámbito de los respectivos Ministerios, de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, y de la Legislatura Provincial conforme presupuesto vigente para el ejercicio 2011.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Dr. Marcelo O. ECHAZÚ
MINISTRO DE TRABAJO

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA